

En la Ciudad de Pitoria, Capital de la provincia de Alava, a
 siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos en este Gobierno
 político el Señor Cefe superior Joseph Maria Armon, el Diputado foral
 D.^o Benito Maria de Albano y sus Consultores letrados D.^o Blas Lopez,
 D.^o Ramon Ortiz de Larate y D.^o Mateo Benigno de Moraza; el
 infrascripto Secretario dio lectura a la Real orden comunicada por el Excmo.
 Ministro de la Gobernacion del Reino, a este Gobierno politico en 28.
 de Junio ultimo en la que se previene que a la instalacion del Consejo
 provincial de Alava con los nuevos Consejeros tengan por la
 Real orden de 16.^a del mismo mes, debio proceder el allanamiento que
 expresa su parrafo 1.^o cesando la Diputacion foral en la opinion ma-
 nifestada a la Ley de 2.^a de Abril de 1845, renunciando las atribu-
 ciones tanto consultivas como judiciales del Consejo, y satisfaciendo sus gas-
 tos y honorarios por esta vez y siempre que en lo sucesivo fuere
 del Real agrado de S.M. la Reina (q. d. g.) = Entendido de esta Real
 disposicion tanto el Diputado como los Consultores, manifestaron una
 vez que al prestar el juramento como Consejeros en la Sesion de
 20. de Junio suplico la Obediencia con lealtad y franquicia, aceptando
 la Ley de 2.^a de Abril de 1845, con las aclaraciones de la Real or-
 den de 16.^a de Julio siguiente, que por tanto crean cumplidos, y ratifi-
 cados, el allanamiento prevenido por las Reales ordenes
 citadas, declarando que asi consta de un modo explicito y terminante
 en el acta de la Sesion de este dia, puesto que, asiado dicho foral
 y el allanamiento prevenido, no serian un obstaculo para que en
 virtud de la situacion legislativa excepcional en que se encuentra
 esta provincia por la Ley confirmatoria de sus fueros, pudiesen
 no ya como Consejeros sino como Diputado foral, elevar a S.M.
 y a su Gobierno las peticiones que como representante del pais cre-
 yesen necesarias en defensa de sus intereses, y aun replicar se acla-
 raron algunas dudas sobre el modo, prevenido en la referida Real
 orden de 16.^a de Junio de elevar y nombrar en lo sucesivo a los Con-
 sejeros provinciales y superintendentes, y que por tanto debia apar-
 tarse tambien este mismo en la Sesion de este dia = El Señor Cefe pro-
 hibio contestar que de ningun modo podia ser el animo del Gobierno de
 S.M. coartar por este compromiso a las Diputaciones forales en el
 ejercicio de un derecho reconocido y otorgado a todos los Espanoles,
 bien al contrario estaba seguro de que serian acogidas con acendrada
 benevolencia cuantas reclamaciones se dirigiesen a mejorar la condicion de
 los pueblos Vascongados cuya experimentada lealtad y patriotismo los
 hacian dignos de toda consideracion = Con lo cual se levanto la S.^e



Don de este dia, mandando entender esta acta que firman todos
conmigo el Secretario de este Gobierno publico. = Don Maria
Brenon = Benito Maria de Olano = Alar Lopez = Ramon
Otero de Larate = Mateo Benigno de Morana = Francisco
la y Rodiles, Secretario.

En Copia

